

76195



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2019

SAF/SE/DGPPCEG/3454/2019

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVAEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio No. DG/DEAF/0018667/2019, de fecha 29 de noviembre de los corrientes, mediante el cual solicita autorización previa, con la finalidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar sus actividades en el ejercicio presupuestal 2020.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 27, fracción IX y 81 fracciones IX y XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, se otorga autorización previa al **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, por un importe de \$ 736,532,844.00 (Setecientos treinta y seis millones quinientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas, fondos e importes que se especifican en el anexo del presente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 53, párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, la autorización previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, se encuentran sujetos al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, que apruebe el Congreso de la Ciudad de México, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Con base en lo anterior, las autorizaciones previas que se aprueben por la Subsecretaría de Egresos, únicamente serán vigentes desde la fecha de emisión y hasta el último día del mes de diciembre de 2019, por lo que no será procedente iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ellas a partir del día 01 de enero de 2020, por lo que deberá enviar dentro de los primeros 10 días del mes de enero del próximo ejercicio a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de adjudicación o contratación efectuada, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación del oficio de autorización previa emitido por esta Dirección General a mi cargo.



29 NOV 2019

RECIBÍO

[Firma]
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

No omito mencionar que el calendario de pago deberá ser congruente con los compromisos efectivamente devengados, comprobados y justificados, conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

Finalmente es de precisar, que la presente autorización previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por el **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, respecto de los procedimientos utilizados para el establecimiento de los compromisos, por lo que se deberá observar todas y cada una de las disposiciones aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.C.C.E.P. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.-SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.

En atención a los Volantes de Turno Nos. SE/07171 y DGPPCEG/6197
FSGG/GASIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXO DEL OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/3454/2019

Las partidas, fondos e importes se autorizan como a continuación se especifica:

PARTIDA	FONDO	IMPORTE AUTORIZACIÓN PREVIA 2020 (Pesos)
1541	141200	3,200,000.00
1545	141200	355,000.00
2111	141200	45,000.00
2121	141200	8,700.00
2141	141200	750,000.00
2151	141200	30,000.00
2161	141200	2,499.00
2211	141200	350,000.00
2231	141200	3,750.00
2421	141200	5,001.00
2431	141200	5,001.00
2441	141200	24,999.00
2451	141200	3,543.00
2461	141200	249,999.00
2471	141200	88,821.00
2481	141200	174,999.00
2491	141200	200,001.00
2511	141200	1,449.00
2531	141200	24,999.00
2541	141200	3,750.00
2561	141200	9,999.00
2611	141200	300,000.00
2711	141200	1,063,326.00
2721	141200	63,009.00
2741	141200	1,002.00
2911	141200	99,999.00
2921	141200	200,000.00
2931	141200	12,501.00
2941	141200	125,001.00
2961	141200	18,750.00
2991	141200	6,699.00
3112	141200	450,000.00
3131	141200	350,000.00
3141	141200	200,000.00
3161	141200	2,541.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

3171	141200	240,000.00
3181	141200	10,000.00
3191	141200	42,000.00
3311	141200	900,000.00
3331	141200	4,680,000.00
3341	141200	1,045,002.00
3361	141200	1,200,000.00
3362	141200	30,000.00
3381	141200	9,750,000.00
3411	141200	2,499,999.00
3451	141200	950,000.00
3471	141200	12,150.00
3511	141200	2,250,000.00
3521	141200	71,250.00
3531	141200	750,000.00
3553	141200	210,000.00
3571	141200	300,000.00
3581	141200	1,350,000.00
3591	141200	155,001.00
3711	141200	6,249.00
3712	141200	6,249.00
3721	141200	2,499.00
3722	141200	225,000.00
3751	141200	6,249.00
3761	141200	8,079.00
3831	141200	9,500,000.00
3921	141200	225,000.00
3941	141200	44,337.00
3969	141200	71,253.00
3981	141200	987,189.00
3982	141200	1,482,837.00
4412	141200	263,134,739.00
7111	111100	300,495,138.00
7111	141200	125,462,286.00
TOTAL		736,532,844.00



México, D.F., a 27 de diciembre de 2019.

Oficio No. DG/ 528 /2019

C.D.D.: BF 88V

27 DIC 2019

RECIBÍO

Alevar

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto: Aprobación para la contratación de bienes y servicios con cargo a la **Autorización Previa 2020**

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Me refiero al oficio DG/DEAF/002031/2019 mediante el cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, somete a consideración que las contrataciones de bienes y servicios que a continuación se enlistan, necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones en las áreas de este Instituto, se realicen como casos de excepción a la licitación pública a través del procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 54 Fracción II-Bis de la citada Ley, lo anterior con cargo a la Autorización Previa para el Ejercicio Fiscal 2020.

Descripción del Bien y/o Servicio	Número de contrato adjudicado	Empresa Adjudicada
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEVADORES DEL INSTITUTO	131464221	SCHINDLER, S.A.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR	19/OTE/078/INVIDF	ROSCOR AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO	19/OTE/064/INVIDF	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS REYSON, S.A. DE C.V.
SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES TALES COMO CULTURA LABORAL, EMPODERAMIENTO, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y OTROS TEMAS; EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, DE LA JEFATURA DEL GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020	19/OTE/065/INVIDF	SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN Y BOTELLAS	19/CA/001/INVIDF	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO	19/RH/001/INVIDF	SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.



México, D.F., a 27 de diciembre de 2019.

Oficio No. DG/ 528 /2019

C.D.D.: BFB8V

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, le comunico que **SE AUTORIZAN LAS CONTRATACIONES DE REFERENCIA**, y en su caso las erogaciones a que haya lugar con cargo al Ejercicio Fiscal 2020.

No omito señalar que deberá observarse la normatividad aplicable vigente en la materia.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO
DIRECTOR GENERAL


DIRECCIÓN GENERAL